

Versión 2 Octubre, 2020

LEGAL/CUMPLIMIENTO

Página 1 de 4

# POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN SIG – 3268

Elaboró	COORDINADOR DE CUMPLIMIENTO	
Revisó	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	
Aprobó	PRESIDENTE	

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Descripción Resumida del Cambio		
1	Noviembre, 2018	Creación de la política		
2	Octubre, 2020	Actualización general de la política		



Versión 2 Octubre, 2020

LEGAL/CUMPLIMIENTO

Página 2 de 4

## **TABLA DE CONTENIDO**

1.	OBJETO	3
2.	ALCANCE	3
	DEFINICIONES	
	CRITERIOS BÁSICOS	
	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA	
	APROBACIÓN	



Versión 2 Octubre, 2020

LEGAL/CUMPLIMIENTO

Página 3 de 4

#### OBJETO

El objetivo de esta política es definir los parámetros generales de comportamiento que deben cumplir todos los empleados, proveedores y contratistas de Drummond Ltd. con el objetivo de minimizar la ocurrencia de situaciones asociadas a los riesgos de soborno y corrupción, promoviendo y difundiendo una cultura de la ética y legalidad dentro de la empresa, de acuerdo con los valores corporativos definidos en el Código de Conducta.

#### 2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todo el equipo humano vinculado a Drummond Ltd. de forma directa o indirecta, proveedores, contratistas y en general aquellos terceros que tengan algún tipo de relación o vínculo contractual o comercial con Drummond Ltd., a quienes se pondrá en conocimiento.

#### 3. **DEFINICIONES**

Corrupción: Es el abuso de poder para un beneficio indebido, ya sea personal o corporativo.

**Fraude:** Se entiende como el acto u omisión intencionado y diseñado para engañar a otros, llevado a cabo por uno o más individuos con el objetivo de apropiarse, aprovecharse o apoderarse de un bien material o intangible perteneciente a otro, de forma indebida, en perjuicio de otro y generalmente por la falta de conocimiento o astucia del afectado.

**Pagos de Facilitación:** Son pagos realizados a los funcionarios de los Gobiernos, con el fin de asegurar o agilizar una actuación o trámite gubernamental, en beneficio de un empleado o de Drummond Ltd.

**Soborno:** Esta es una forma de corrupción, y consiste en ofrecer, solicitar, recibir o entregar cualquier objeto de valor con el objetivo de cumplir una obligación de manera incorrecta o de obtener una ventaja indebida.

**Soborno Transnacional:** Acto en virtud del cual una persona jurídica por medio de sus empleados, administradores, asociados, contratistas o sociedades subordinadas den, ofrezcan o prometan a un funcionario público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho funcionario público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

#### 4. CRITERIOS BÁSICOS

- No se publicará esta política hasta que esta no cuente con la aprobación del Presidente de Drummond Ltd.
- La política entrará en vigencia una vez sea aprobado y publicado en la Página Web de Drummond Ltd., el cual es el único lugar autorizado que garantiza el uso de las versiones vigentes de las Políticas Corporativas de la compañía.

### 5. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

Drummond Ltd. reitera su compromiso con el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables del país por parte de sus empleados, proveedores y contratistas, llevando a cabo sus operaciones en Colombia de manera honesta y ética.



Versión 2 Octubre, 2020

LEGAL/CUMPLIMIENTO

Página 4 de 4

La política de Drummond Ltd. es cero tolerancia al soborno y la corrupción, por lo que constantemente busca implementar las mejores prácticas contra estas actividades delictivas.

Con el objetivo de dar cumplimiento a su compromiso contra el soborno y la corrupción, Drummond Ltd.:

- > Promueve y establece una cultura organizacional basada en la ética y la legalidad.
- Prioriza las actividades de prevención contra el soborno y la corrupción, sin disminuir los esfuerzos encaminados a la detección y corrección de situaciones relacionados con estos delitos.
- Evalúa los indicios de presuntos actos de soborno o corrupción, bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones.
- Gestiona de forma oportuna todas las denuncias de actos relacionados con el soborno y la corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad y transparencia.
- No acepta represalias o consecuencias negativas contra ningún empleado, proveedor o contratista por el hecho de prevenir, rechazar o denunciar un acto de esta naturaleza.
- Prohíbe los pagos de facilitación, independientemente de su cuantía.
- No establece vínculos con terceros que hayan sido condenados por actividades delictivas relacionadas con el soborno y la corrupción.
- Cuenta con un Canal de Denuncias a través del cual se reciben las denuncias del incumplimiento de lo dispuesto en el Programa de Ética Empresarial, incluyendo los actos relacionados con el Soborno y la Corrupción.

Drummond Ltd. impondrá las medidas disciplinarias y/o contractuales que considere a aquellos empleados, proveedores o contratitas que incumplan lo dispuesto en esta Política. De igual manera el incumplimiento de la Política, representa la violación de leyes anti soborno y anti corrupción, por lo cual la Compañía referirá el asunto a las autoridades competentes, lo cual puede representar la imposición de sanciones, multas o prisión u otro tipo de responsabilidad para los infractores.

#### 6. APROBACIÓN

#### Aprobado por:

José Miquel Linares Martínez

Presidente Drummond Ltd.

Fecha: 10/19/2020